

N.º EXPTE

POLICIAL	MATRÍCULA/N.º BASTIDOR	MARCA/MODELO	TITULAR / DNI
843/2007	C0340DESC / M0037737	DERBI	
870/2007	MM039DESC /	CARECE	
871/2007	MM040DESC /	MINI BIKE	
872/2007	MM041DESC /		
874/2007	C0342DESC / VTMAF37G0TE015793	HONDA	
876/2007	C0344DESC / VTTAA6106010F405		
894/2007	C0346DESC / 855C991818		
1017/2007	V 7527 GP / WF0LXXGKALMC62004	FORD ESCORT	NAJDI -, RACHID. DNI/CIF: X3572073N
938/2007	A 4886 AK / 23249699	RENAULT 25GTX	SANCHEZ GUIRADO, JOSE ANTONIO. DNI/CIF: 23249699B
939/2007	M 8557 V / 3577150	RENAULT 12	ANGULO ORTIZ, DIEGO. DNI/CIF: 22462615X
958/2007	MU 7200 AJ / VSC10AD9202864494	PEUGEOT 309	FERNANDEZ MARTINEZ, MARIANO. DNI/CIF: 22455299P
961/2007	A 0994 AU / VS5L48305G0000081	RENAULT 21	FLORES FERNANDEZ, JUAN JOSE. DNI/CIF: 19099809B
1019/2007	1590EP /	CITROEN XANTIA	
1077/2007	C 6285 BKB / VG55BR00003544285	YAMAHA YQ50	GORA -, DIENG. DNI/CIF: X4206171T
1107/2007	MU 3180 AY / ZX600D032672	KAWASAKI ZZR600	GALLEGO CASTILLO, FRANCISCO. DNI/CIF: 29064252A
1140/2007	4498CL /	FORD	
1146/2007	MM042DESC /		
1147/2007	MM043DESC /		
1150/2007	MM044DESC /		
1151/2007	C0354DESC /	SUZUKI	
1152/2007	C0355DESC /	DERBI	
1153/2007	B0104 /		
1190/2007	A4459 /	FORD BRONCO	
1196/2007	MU 6231 AB / WBAAK310008653859	BMW 318	MARIN CASTILLEJO, BERNARDINO. DNI/CIF: 22462437Q
1260/2007	PC434062 /	FIAT TEMPRA	
1261/2007	7JPM30 /	SEAT PANDA	
1221/2007	T0058DESC / SJNBDA10V0398257	NISSAN PRIMERA	

Murcia

14639 Notificación a interesados. Expediente sancionador 90/2005 IC.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y ante la imposibilidad de poder practicar directamente la notificación en el domicilio que figura en el expediente, se lleva a cabo la notificación mediante publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento, comunicando al interesado el Decreto de Resolución dictado por el Concejal Delegado de Sanidad, Consumo y Cooperación de fecha 16 de marzo de 2007, relativo al expediente sancionador 90/2005 IC.

Con fecha de 16 de marzo de 2007, el Concejal Delegado de Sanidad, Consumo y Cooperación, por delegación de la Alcaldía, el siguiente Decreto:

“Que por Decreto de fecha 28 de diciembre de 2005, se inició el expediente sancionador 1527/2005, promovido como consecuencia de acta n.º 7531 levantada por el

Servicio de Inspección de Consumo a don Juan Carlos Botías Iniesta DNI 77503870B titular del Frutería “Carlos” sita en C/ Alhambra, 3 de Los Dolores, Murcia, con motivo de inspección de oficio se comprueba la existencia de las siguientes deficiencias:

1. Ni en la sala de ventas, ni en el almacén existe punto de agua para la limpieza e higiene de las manos y utensilios.
2. Carece de aseo higiénico para el personal.
3. No presenta programa de desinsectación - desratización por empresa autorizada.
4. No existe etiquetado obligatorio, ni la información al consumidor final en la verdura y fruta expuesta a granel.
5. Las lejas de la vitrina expositora de la sala de ventas están oxidadas.
6. La sala de ventas comunica con un almacén no habilitado para almacenar productos alimenticios y que es un foco de contaminación.
7. El suelo del almacén no es adecuado por ser de cemento y presentar suciedad incrustada
8. El techo del almacén no es adecuado porque deja a la vista el forjado con las tuberías y existe suciedad no reciente.

9. En el almacén existen utensilios y enseres que no están relacionados con la actividad (zapatos, ropa)

10. Las paredes y el techo del almacén están ennegrecidos y presentan suciedad

11. La empleada D.^a Concepción Morales Cano, no presenta carné/certificado de formación en manipulación de alimentos.

12. El personal no lleva ropa clara y de uso exclusivo para la actividad y lleva un anillo en los dedos.

Por alguna de estas deficiencias don Juan Carlos Botías Iniesta, ya fue advertido por el Servicio de Inspección de Consumo con fecha 13 de junio de 2005, acta 7266.

Resultando que la notificación relativa al Decreto de resolución de fecha 11-10-2006 no se ha podido efectuar, por encontrarse el interesado "ausente"; detectándose posteriormente que el 2.º apellido del interesado es erróneo, si bien dicho error no impidió efectuar las anteriores notificaciones de fechas: 25-4-2006 relativa a Decreto de inicio y 3-7-2006 relativa a propuesta de resolución, las cuales fueron firmadas por el interesado y no motivaron alegación alguna durante el procedimiento sancionador, para subsanación de error material.

Resultando que según lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, art. 105.2, "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Resultando que de acuerdo a lo previsto en el R. Decreto 2207/1995, de 28 de diciembre, por el se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios (BOE del 27 de febrero de 1996), art. 3. 3, Anexo, Capítulo 1 y Capítulo II.

Resultando que según lo previsto en el R. Decreto 381/1984 de 25 de enero, RTS del Comercio minorista de Alimentación (BOE núm. 49 de 27/02/84), art. 10 y art. 16.

Resultando que como está previsto en el R. Decreto 202/2000, de 11 de febrero, por él se establecen las normas relativas a los manipuladores de alimentos (BOE núm. 48 de 25/02/00), art. 3.

Resultando que según lo establecido en el R. Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria (BOE de 15/07/1983), art. 2.1.3.

Considerando que dichas infracciones se consideran infracciones sanitarias GRAVES según los art. 2.1.3 y 2.3 del R. Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria.

Considerando que el artículo 10 del R. D. 1945/1983, de 22 de junio, dichas infracciones se sancionan con una multa de entre 601.02 y 15.025,30 euros.

Considerando que el art. 127. 1 1) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, atribuye a la Junta de Gobierno Local el ejercicio de la potestad sancionadora.

Vengo en disponer:

Primero.- Dejar sin efecto el Decreto de resolución de fecha 11-10-2006, por ser erróneo el 2.º apellido del interesado y rectificar de oficio el citado error material, al amparo de lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.- Ordenar, en el uso de las competencias que legalmente me están conferidas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 28 de enero de 2004, Decreto del Alcalde de 26 de enero de 2004.

Tercero.- Imponer una sanción de 1.000 € a D. Juan Carlos Botías Muñoz con DNI. 77503870B titular del Frutería "Carlos" sita en C/ Alhambra, 3 de Los Dolores, Murcia.

Lo que le traslado para su conocimiento y demás efectos oportunos.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, al amparo del art. 14.2 de la Ley 39/1998, de Haciendas Locales.

El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio De Rueda y De Rueda

Plazos de pago

El ingreso se efectuará en la Depositaria Municipal del Ayuntamiento de Murcia, en Plaza de Belluga, n.º 1, una vez recogida la carta de pago en Intervención General, siendo los plazos; las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, y las notificadas entre el día 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior; transcurridos los cuales sin producirse el pago, se procederá a su exacción por vía de apremio con el 20% de recargo (Art. 21 de R. D. 320/94, de R. G. R. y otras disposiciones).

Murcia

14927 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (Expte. 807/2007).

1. Entidad adjudicadora.

- Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
- Expediente n.º: 807/2007